

## RESOLUCIÓN No.1 0 4 8 1 5 JUN 2017

### Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito ACCES otorgados por el ICETEX

## EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de los créditos con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplieron con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

#### RESUELVE:

Artículo Primero:

solicitantes:

Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
RAMIREZ HERRERA NATHALIA	1900501023525-4	\$33.309,67	TERCERO	RAMIREZ JARAMILLO JOHN JAIRO	103806
RESTREPO NOVA DIANA DEL PILAR	1900502953789-8	\$9.526,16	BENEFICIARIO		200624
AREVALO VANEGAS HUGO ESTEBAN	1900501340918-0	\$2.065,80	BENEFICIARIO		1417619
SALAS GONZALEZ SANTIAGO	1900502822762-3	\$1.721,73	TERCERO SALAS GONZALEZ JUAN LUIS		21116
TAPIAS GUALDRON MARIA FERNANDA	1900501178445-6	\$655,97	BENEFICIARIO		661508
ANGULO MARIN KELLY JOHANNA	1900501521407-7	\$316,95	BENEFICIARIO		1890309

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior





# RESOLUCIÓN No.1 0 4 8

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito ACCES otorgados por el ICETEX

313.31.00 00.07.027							
NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD		
OJEDA MUÑOZ KAREN MELISA	1900501976134-0	\$69.49	BENEFICIARIO		248515		
CORDOBA MENDOZA AURIEL JOSE	1900501128882-3	\$0,46	BENEFICIARIO		359973		
MONSALVE CORREA KAREN SOLANYI	1900501566030-1	\$0,28	BENEFICIARIO	No. 1	2053444		
	TOTAL	\$47.666,51			***************************************		

Artículo Segundo: Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del

presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo

anterior.

Artículo Tercero: El valor total a reintegrar en la presente resolución

asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS MCTE. (\$47.666,51).

Artículo Cuarto: Esta Resolución rigi

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, Dada en Bogotá D.C.; a los

1 5 JUN 2017

CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO

Vicepresidente de Operaciones y

Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDURDO PARADA JIMÉNEZ Coordinador Grupo de Administración de Cartera.

	Nombre Funcionario	Cargo	į Firmja	Fecha
Reviso	Ellen Johana Niño Tavera	Técnico Administrativo	SKI	12/06/2017
Elaboró	Esteban José Lara Orozco.	Técnico Administrativo	(Osta)	. 30/05/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

